

Srs

Federación Metropolitana de Funcionarios Municipales FEMEFUM

Solicitud MU062T0000291

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don Carlos Sottolichio, cumpto en responder vuestro requerimiento de información pública respecto a “ ... 1. Base de correos electrónicos de todos los funcionarios 2. Correos electrónicos de todos los Directores y jefes de Departamentos. 3. Correos electrónicos de Jefes de Personal o RRHH y Jefes de Capacitación. ...” (sic).

Al respecto me permito responderle que:

1. No se remite lo solicitado, por cuanto puede afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano público requerido (art. 21.1 ley 20.285)
2. Ver en http://www.conchalitransparente.cl/Estructura%20Organica/Organigrama_2015.pdf
3. Departamento de Personal y Remuneraciones Carolina Ponce Palacios Teléfono: +562 2797 2371 Correo: cponce@conchali.cl;

Adicionalmente se remite el correo de la Asociación gremial de funcionarios municipales de Conchalí: gremio@conchali.cl

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Agradecería la confirmación de este correo.

Atentamente

Leopoldo Quezada Ruz

Por orden del alcalde (DE 1502/2014)

Encargado Unidad de Transparencia

Municipalidad de Conchalí
F. 28286123

Conchalí, 14 de octubre de 2015